



Ejecutivo
328

Exp. 021
Núm. 1/99/328

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la **creación del Programa de Posgrado para la Maestría en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana", con continuación al Doctorado**, administrado por el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, diversificando la oferta terminal de las opciones de estudios de posgrado y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
2. Que el sistema de créditos se adecua a la estructura y sistema de estudios de un número importante de universidades con las que se puede llevar a cabo programas académicos de colaboración, con el propósito de atender a las necesidades de un mayor número de intereses profesionales, atendiendo al mismo tiempo la necesidad de ampliar la cobertura académico - científica de nuestras instituciones de educación superior. propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo las precisiones de créditos que los alumnos podrán llevar en cada ciclo escolar por anualidad .
3. Que este programa de posgrado se enmarca en una propuesta de características originales y aborda una área de conocimiento importante en el quehacer proyectual de la arquitectura y la urbanística, frente a la dinámica de transformación de los procesos de construcción espacial urbano - arquitectónica y del papel de las tecnologías y medios informativos para la producción del conocimiento y de la actividad creativa y proyectual en estas disciplinas.
4. Que los miembros de los Departamentos de Proyectos de Urbanística y de Representación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara y el Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, han estado trabajando coordinadamente y con apoyo de los respectivos órganos colegiados, en la realización del curriculum de la "Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana", incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento de Planes de Estudio de nuestra Universidad, elaborando una propuesta que se orienta en este nuevo modelo curricular.

328

AM
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



5. Que el Programa de Posgrado, tiene un diseño flexible que permite acceder a la Especialidad, Maestría y opción al Doctorado, en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" tiene como antecedentes cursos realizados en dos ciclos anteriores con características similares: "Centros Históricos y Ciudad: Métodos e Instrumentos de Intervención" y "Planeamiento Urbano, Ciudad y Medio Ambiente" llevados a cabo entre los años 1992-1997, ambos en el marco del convenio institucional establecido entre la Universidad de Guadalajara (México) y la Universidad de Valladolid (España). En esta ocasión y de acuerdo al convenio para el bienio 1998-2000 (2000-2003), se incorporarán a los profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, de la Universidad Politécnica de Cataluña y de la Universidad Nacional de Colombia, sumada a la participación de profesores de nuestra Universidad.
6. Que el diseño curricular del programa de posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" se realizó a partir de consultas en las que se analizaron la situación que expresa el desarrollo urbano y la proyección arquitectónica en el país, en el marco de las innovaciones científico – tecnológicas, inmersos en el proceso de globalización y en el que participaron las instituciones que convocan el programa: la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y sus instancias correspondientes, así como el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A. C. y el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco, A. C., en consonancia con los requerimientos de organismos públicos e intereses privados, empresariales y de la comunidad para acceder a nuevas opciones de desarrollo.
7. A partir del estudio y reflexiones realizadas bajo este esquema de análisis integrado se conformó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las observaciones y realizar las propuestas correspondientes a los ejes temáticos y áreas formativas del programa de acuerdo a los recursos materiales y humanos disponibles bajo la Coordinación: Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria – Enrique Solana Suárez; Por la Universidad de Guadalajara / CUAAD – Daniel González Romero; Por el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A. C. – Fernando Mora Mora; Por el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco, A. C. – Sergio Valdés Ángulo.
8. Que la temática que aborda el presente ciclo se relaciona estrechamente con una de las necesidades intrínsecas a la compleja actuación proyectual especializada en el manejo de las ideas, propuestas y ejecución de los proyectos que conforman la espacialidad arquitectónica y urbana de nuestro medio ambiente construido. Se relaciona con la aportación de los nuevos instrumentos que acotan el quehacer de las disciplinas involucradas con la arquitectura y la urbanística, así como con los métodos que se utilizan ya para el estudio crítico de la realidad material del hábitat a nivel mundial, que se encuentra en transición hacia nuevas formas de espacialidad territorial, urbana, arquitectónica y regional.
9. Que ante esta situación, la dinámica que debe adecuarse en la proyección arquitectónica y urbana significa encontrar nuevos eslabones de forma y contenido,

2



técnicos y tecnológicos, de modelos y sistemas, que hagan más eficientes los trabajos académicos y profesionales en la construcción de nuestro hábitat.

- AMJ
- CS
- ed
10. Que ante el acelerado proceso de los cambios contemporáneos, el objetivo desde la base académica-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el conocimiento de estos y en la prospectiva de las necesidades, que se encuadran en el presente, como futuro, de todo proyecto.
11. Que en esa constante, los procesos académicos deben ajustar sus estrategias y programas al logro de una renovación permanente de sus estructuras académico administrativas, mediante el abordaje de opciones y esfuerzos dirigidos a generar procesos dinámicos que puedan transmitirse en mayor medida y en el menor tiempo posible a una practica al servicio de la sociedad.
12. Que los arquitectos y urbanistas se enfrentan hoy a la necesidad de mejorar sus métodos de trabajo, de estudio y proyectación, de crear mejores sistemas de trabajo frente a la complejidad del fenómeno espacial, del hábitat, entre la multiplicidad de factores que lo determinan.
13. Que la cobertura que puede alcanzar este programa incluye el conjunto de los sectores, productivos públicos y privados, en los que se tienen como objetivo identificar problemas sociales y proyectar soluciones formales, materializar en el proyecto los espacios urbano - arquitectónicos que requiere la sociedad local en constante evolución.
14. Que las áreas básicas en las que se podrán desarrollar los egresados del Programa de Maestría son: a) Planeación, proyecto y diseño arquitectónico. b) Proyecto y diseño urbano. c) Proyectos para la preservación del patrimonio edificado. d) Estudios y proyectos de procesos proyectuales, mismos que comprenderán todos los aspectos que se vinculan a la proyectación arquitectónica y urbana: los procesos de generación formal, objetivos y subjetivos, la articulación entre elementos, la implantación urbana, la descomposición de los aspectos funcionales, técnicos y constructivos donde la formación gráfica se constituye en valor necesario, por cuanto es vehículo de su expresión y capacita, mediante el habito perceptivo, a una mayor diligencia y precisión en la captación de información imprescindible en cualquier proceso de análisis, y como antecedente necesario para el establecimiento de nuevas hipótesis formales.
15. Que en virtud de la experiencia acumulada en nuestro Centro con los Programas de maestría durante los últimos años, la relativa situación estática o repetitiva de la mayoría de los estudios de posgrado en las área de la arquitectura y el urbanismo ofrecidos en la localidad y en el país, y en razón de que este es un programa que por primera vez se ofrecerá en la región, así como la calidad de los profesores que atenderán los cursos, tutorías e investigaciones, consideramos que se recibirá una demanda suficiente con la cual podemos establecer una selección rigurosa y de calidad de los participantes. Debemos repetir que no existe oferta de posgrado

ped

3



suficiente y de calidad en el campo de la proyectación arquitectónica y urbana. El programa que aquí se ha conformado se puede considerar nuevo en su área y quizá relativamente innovador.

- Am*
- CF*
- ms*
- cc*
- [Signature]*
16. Que la Universidad de Guadalajara en esta nueva etapa de Reforma Universitaria ha vertido en su Plan Institucional de Desarrollo 1995 – 2001 los lineamientos que regularán el proceso de planeación en Red de los próximos años y, en lo relativo a "Programas docentes y organización académica" una de las 9 Áreas Estratégicas de Desarrollo que lo define, se planea como objetivo fundamental "contar con programas académicos actualizados y pertinentes de calidad reconocida, ofrecidos mediante la renovación de sus estructuras curriculares, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y matrículas.
 17. Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con reconocido prestigio a nivel europeo en la enseñanza de la arquitectura y la urbanística, ofrece apoyar con su estructura docente y programas curriculares la capacidad y contenidos de este programa flexible que concentra oportunidades de Diplomado, Maestría con continuación al Doctorado.
 18. Que en este se pretende desarrollar proyectos cuyos temas son considerados importantes por su correspondencia con las diversas actividades profesionales contemporáneas, tanto en el marco europeo como en el latinoamericano, generando a su vez una sólida vinculación e intercambio ente docentes, investigadores y estudiantes universitarios, al igual que en el campo profesional.
 19. Que este Programa de Maestría se impulsa como una actividad estratégica para la formación de un cuerpo académico en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño especializado en esta área y en un futuro no lejano consolidar un cuerpo docente de investigación dedicados a la producción de conocimiento nuevo, ya que en este sentido prácticamente no existen labores de investigación entre los académicos por lo que se pretende que con el impulso de esta área se consolide el soporte del trabajo académico departamental priorizando su reorganización sobre la base de la producción de conocimiento para incorporar plenamente nuestra participación en el desarrollo armónica de la "Red Universitaria", atendiendo los criterios de calidad contenidos en el Plan nacional de Posgrado, para impulsar su excelencia y competitividad, en este caso en un campo de conocimiento que a la fecha ha ofrecido pocas oportunidades de desarrollo.
 20. Que esta opción se enmarca además en las recomendaciones expresadas en la evaluación del Comité correspondiente de los CIEES, realizada a nuestras carreras de Arquitectura y Diseño de Interiores y Ambientación.
 21. Que los Objetivos de la Maestría parten del establecido en el Plan Institucional de Desarrollo 1995 – 2001, de la Universidad de Guadalajara, el cual se orienta a "Asegurar que el sistema de educación superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y
- pel*
- [Signature]*
- [Signature]*
- 4



las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico” y son los siguientes:

- a) La formación de especialistas en investigación científica – técnica, en el área que corresponde a los procesos y la expresión gráfica urbano – arquitectónica, que con objetividad identifiquen y analicen problemas, cuyos resultados sirvan para generar propuestas novedosas para dar respuestas a problemas sociales concretos.
- b) La formación de especialistas que generen métodos que permitan participar en las estrategias y construcción de proyectos orientados a la preservación del patrimonio edificado y de la ciudad en su totalidad considerada como un objeto esencial del desarrollo.
- c) La formación de un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que desarrolle nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de excelencia académica.
- d) Fomentar la transferencia de conocimientos a la elaboración y práctica de proyectos urbano – arquitectónicos.
- e) Estrechar vínculos entre instituciones y personas en función de acrecentar las capacidades propias en las áreas motivo del programa.
- f) Coparticipar en proyectos de desarrollo científico – académico que fomenten el intercambio de experiencias y el ingreso a las nuevas dinámicas de globalización.
- g) Incidir en la vinculación con redes de grupos e instituciones, locales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio de problemas similares.
- h) Desarrollar proyectos de colaboración con otros especialistas para dar impulso a la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en el trabajo científico y docente.
- i) Impulsar la actualización de los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la participación en la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo.

22. Que el perfil del egresado de la Maestría en “Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana” en sus diferentes niveles son:

Diplomado:

- a) Participar en equipos que realicen proyectos de arquitectura, planeamiento y desarrollo urbano con mejores elementos técnicos y criterios de colaboración.
- b) Participar de las nuevas propuestas técnicas y tecnológicas hacia la consecución de niveles de calidad total en la proyección urbano – arquitectónica.
- c) Aportar elementos de calidad y renovación en el campo profesional de la arquitectura y el urbanismo.
- d) Incrementar la calidad en sus planeamientos técnicos en el análisis y evaluación de los problemas en la proyección urbano – arquitectónica, participando en equipos de trabajos en mejores condiciones y con aportes más eficientes.

per

[Handwritten signature]

5



- e) Coordinar grupos de trabajo que aporten nuevos elementos técnicos y tecnológicos en estas áreas.
- f) Establecer mejores criterios de aprovechamiento de los recursos técnicos y tecnológicos en la proyectación arquitectónica - urbana y planeamiento urbano.

Maestría:

- a) Generar propuestas novedosas en los procesos y la expresión urbano - arquitectónica con una clara visión de alcanzar nuevas fórmulas para el desarrollo material y de la calidad de vida de nuestras ciudades y sus arquitecturas.
- b) Participar de las nuevas propuestas científico - técnicas hacia la consecución de mejores niveles de calidad docente en el área del programa.
- c) Diseñar y llevar a cabo proyectos de investigación aplicables al proyecto arquitectónico y urbano, bajo criterios de orden científico y social.
- d) Coordinar grupos de trabajo que aporten nuevos elementos científicos, técnicos y tecnológicos en esta área.
- e) Establecer mejores criterios de aprovechamiento de los recursos científicos, técnicos y tecnológicos en la proyectación arquitectónica y urbana.
- f) Ser un académico o profesional comprometido con el conjunto de la sociedad especialmente con las clases sociales mayoritarias y más desprotegidas.
- g) Aportar elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia, diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje.
- h) Poseer los elementos de conocimiento suficientes para brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos de pregrado y grado.
- i) Reforzar la capacidad institucional en sus diferentes instancias para colaborar en la solución de la problemática arquitectónica, producto de las demandas sociales, así como la definición de políticas objetivas.
- j) Participar su capacidad al conjunto de la sociedad en el mejoramiento de los proyectos arquitectónicos - urbanos, vinculando a la Universidad en tales fines.

Doctorado:

- a) Manejar los fundamentos teóricos y científicos de los procesos y la expresión de los elementos que participan en el desarrollo de la idea urbano - arquitectónica (como génesis y como producto realizado).
- b) Diseñar, organizar y dirigir investigación científica, de acuerdo a su nivel, capacidad y área de responsabilidad, individualmente o coordinando grupos de trabajo.
- c) Realizar investigaciones encaminadas al análisis y síntesis de los problemas del desarrollo conceptual en los procesos y el diseño arquitectónico y urbano.
- d) Participar de las nuevas propuestas científico - académicas hacia la consecución de mejores niveles de calidad orientados a lograr la excelencia académica.
- e) Aportar elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia, diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje.

6



- f) Ser un académico, profesional, investigador, científico, comprometido con el conjunto de la sociedad especialmente con las clases sociales mayoritarias con más requerimientos de apoyo.
- g) Poseer los elementos de conocimiento suficientes para brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos para obtención de grado.
- h) Reforzar la capacidad institucional en sus diferentes instancias para colaborar en la solución de la problemática urbano – arquitectónica, producto de las demandas sociales, así como la definición de políticas objetivas.
- i) Participar su capacidad al conjunto de la sociedad en el mejoramiento de los proyectos arquitectónicos – urbanos, vinculando a la Universidad en tales fines.

23. Que el seguimiento y evaluación del Programa quedara bajo la responsabilidad de un Comité Científico quien dictaminará la lista de ingreso de los alumnos en los diferentes niveles. Dicho cuerpo académico estará formado por: Mto. Jorge Fregoso Torres, / Dr. Enrique Solana Suárez / ULPGC; Dr. Daniel González Romero, Coordinador del Programa / UDG. El programa deberá ser evaluado parcialmente cada 2 años e integralmente cada 4 años. Dicha evaluación estará compuesta de 3 apartados: 1) Inscripción y permanencia en el programa; 2) Productividad durante su desarrollo y 3) Eficiencia terminal en complementación de créditos y obtención del grado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y


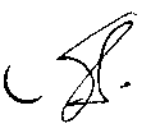



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


- 
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- 
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- 
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- 
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- 
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:











Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de creación del Programa de Posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" con el nuevo diseño curricular del sistema de créditos, adscrito al Departamentos de Proyectos de Urbanismo, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas de conocimiento determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos.

TERCERO.- La lista de asignatura del Programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana, correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

	MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS
	Primer Año (Nov. 98-Sep. 99)					
1.	Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo. (Obligatoria)	PU501	C	20	*	3
2.	El Dibujo en la Historia de la Arquitectura. (*) (Obligatoria)	PU502	C	30	*	4
3.	Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto. (*) (Obligatoria)	PU503	CT	15	25	4
4.	Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana. (*) (Obligatoria)	PU504	CT	15	25	4
5.	Fotogrametría Arquitectónica.(*) (Obligatoria)	PU505	CT	15	25	4
6.	Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XX. (Obligatoria)	PU506	C	20	*	3
7.	Taller de Investigación (Obligatoria)	PU507	T	20	10	4
	TOTALES			135	85	26
	EVALUACION ANUAL (Sep. 99)					
	(*) Cursos de Diplomado					
	Segundo Año (Nov.99-Sep.00)					

pad

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.	El Control de la Forma Arquitectónica. (**) (Obligatoria)	PU508	C	30	*	4
9.	Análisis Gráfico de la Arquitectura. (Obligatoria).	PU509	C	30	*	4
10.	Historia del Dibujo. (**) Arquitectónico. (Obligatoria)	PU510	C	30	*	4
11.	Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura. (**) (Obligatoria)	PU511	CT	15	25	4
12.	Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico. (**) (Obligatoria)	PU512	CT	15	15	3
13.	Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina. (**) (Obligatoria)	PU513	C	20	*	3
14.	El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica. (Obligatoria)	PU514	CT	20	25	5
15.	Seminario de Investigación (Obligatorio)	PU515	T	20	10	4
TOTALES				180	75	31
TESINA				*	*	22
TRABAJO DE DIPLOMA						
(**) Cursos del Diplomado						
MAESTRIA Horas Totales 475						
MAESTRIA CREDITOS 75						
Tercer y Cuarto Años / Doctorado.						
16.	Laboratorio de Investigación Doctoral	PU517	C	60	60	12
TESIS DOCTORAL						50
DOCTORADO Total Horas 120						
DOCTORADO CREDITOS 62						

CUARTO.- Al iniciar el programa les será asignado a cada estudiantes del nivel de Maestría un tutor, que no será el mismo que dirija su trabajo final, con el que pueda establecer contacto continuo para la orientación de su desarrollo académico y el seguimiento inicial de su trabajo de investigación. El tutor será seleccionado de acuerdo a la línea temática que el estudiante haya seleccionado. En el caso de alcanzar su ingreso al nivel de Doctorado el estudiante recibirá asesoría directamente de un director que le será asignado, previa aceptación de su propuesta de investigación para tal objetivo. Esta estrategia parte de la opción que ofrecen los medio de comunicación actual, previendo también los del futuro inmediato, que nos permiten el acceso a los esquemas de redes y

10

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Am
S.
ad
D
ped



de colaboración a distancia, de tal manera que un estudiante puede participar y recibir tutoría y apoyo informativo, así como asesoría de tesis, de manera lejana, no presencial.

QUINTO.- Además de los que señalan en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, serán requisito de ingreso para el programa de posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" los siguientes:

1. Para el nivel de Diplomado deberá presentar comprobación de su título de Licenciado en Arquitectura, Diseño de Interiores y Ambientación, Ingeniería, Urbanismo u otra afín y pagar las cuotas correspondientes.
2. Para inscribirse al programa en el nivel de Maestría se deberá:
 - a) Estar en posesión del título de Licenciado en: Arquitectura, Diseño de Interiores y ambientación, Ingeniería o Urbanismo. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la coordinación académica del programa.
 - b) Ser seleccionados conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la comisión correspondiente.
 - c) El pago de las tasas correspondientes en caso de no ser becario.
 - d) Presentar por escrito en no más de dos cuartillas las razones de su intención de ingresar al programa.
 - e) Asistir al Seminario de Introducción.

SEXTO.- Además de los que se señalan en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, serán requisitos para obtener el grado correspondiente los diferentes niveles del Programa de Posgrado en "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" los siguientes:

Para el nivel de Diplomado:

- a) Haber llevado la totalidad de los cursos correspondientes al Diplomado con una asistencia mínima del 75%.
- b) Realizar un Informe Final, no mayor de 20 cuartillas o un trabajo correspondiente, aprobado por la Comisión Científica del Programa.
- c) Presentar comprobante de no adeudo.

Para el nivel de Especialidad:

- a) Los estudiantes de la maestría que no estén en posibilidad de realizar el trabajo final que corresponde a la Tesina podrán obtener el nivel de especialidad si cumplieran los siguientes requisitos:
- b) Haber cumplido la totalidad de los Cursos de la estructura curricular de la maestría.
- c) Presentar por escrito exposición de motivos a la Comisión Científica del Programa.
- d) Presentar comprobante de no adeudo.



Para el nivel de Maestría:

- Haber llevado y aprobado la totalidad de los cursos correspondientes a la Maestría.
- Presentar constancia de no adeudo y pagar las cuotas correspondientes.
- Presentar constancia oficial de comprensión de un idioma adicional al propio.
- Realizar y defender una investigación y/o un trabajo de proyectación correspondiente y su presentación en una Tesina.

Para el nivel de Doctorado:

- Haber llevado la totalidad de los cursos correspondientes a la Maestría.
- Presentar constancia de no adeudo y pagar las cuotas correspondientes.
- Presentar constancia oficial de comprensión de un idioma adicional al propio.
- Haber alcanzado y presentar certificación del Grado de Maestría.
- Realizar una investigación inédita y defender la Tesis de Grado.

SÉPTIMO.- Para obtener el grado de Maestro en Arquitectura, otorgado por la Universidad de Guadalajara, será obligatorio atender el Seminario de Introducción (SI) (10 horas), el seguimiento y aprobación de la totalidad de los cursos del programa 475 hrs. – 79 créditos y de un trabajo de investigación realizado en dos etapas, como base del trabajo para obtener el grado, que deberá evaluarse anualmente por un tribunal formado por profesores de las instituciones participantes en el programa y cuya aprobación es obligatoria para continuar y concluir su trabajo final para la obtención del grado. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cumplido este requisito otorgará la "suficiencia investigadora", y se pasará con ello, sumado el grado de maestro y la suficiencia investigadora, a presentar su propuesta de Tesis Doctoral, la que en caso de ser aceptada por el Comité Científico del Programa, quedará inscrita y se le asignará un Director.

OCTAVO.- La estructura académica del programa, con el tema "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana", como eje central, esta compuesto de un Seminario de Introducción (SI) y de un cuerpo específico organizado de forma flexible y no seriada. El seminario es de carácter obligatorio y consta de 10 horas, presenciales y de participación en mesas de discusión. El seminario no requiere ni representa prueba alguna.

NOVENO.- La estructura curricular ofrece la posibilidad de acceder a los grados académicos de maestría y doctorado, como una estructura continuada de estudios y grados, base de este programa de convocatoria única. Dadas las condiciones en las que se desenvuelve el país, se agrega la opción de Especialidad, entendiéndose en ello que algunos participantes no llegan al final de la obtención del Grado. El programa ofrece también un Diplomado por año, de inscripción limitada.

DÉCIMO.- En el primer año del programa se llevarán a cabo 7 cursos de carácter obligatorio para el nivel de Maestría. En el segundo año del programa se llevarán a cabo 8 cursos de carácter obligatorio para el nivel de Maestría, con lo que se cumplirá un total de

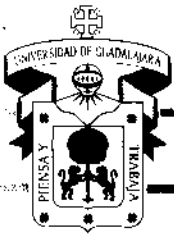


57 créditos en los dos años de cursos, que con la suma de los 22 créditos correspondientes a la Tesina se completarán los 79 créditos, reglamentarios para la obtención del grado de maestro por la Universidad de Guadalajara. Estos mismos cursos serán registrados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través del Departamento de Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica, que requiere de 32 créditos, de acuerdo a la normatividad de dicha institución, con el fin de vincular los estudios hacia la obtención del Grado de Doctor. Los estudiantes de la maestría que no estén en posibilidad de realizar el trabajo final que corresponde a la Tesina podrán obtener el nivel de especialidad. En el caso del Diplomado se ofertará un menú de 4 de estos cursos por año de los que el participante tendrá que seleccionar 3 de acuerdo a las necesidades e intereses particulares, así mismo los valores en créditos de los cursos tomados en calidad de Diplomado, no podrán ser acumulados y validados para este mismo programa.

DÉCIMO PRIMERO.- El Taller de Investigación del primer año y el Seminario de Investigación del segundo año, se desarrollarán a lo largo del año lectivo correspondiente de acuerdo a una programación conveniente para el trabajo de los alumnos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los alumnos aceptados en el programa "Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica – Urbana" en los niveles de maestría y doctorado serán alumnos a la vez de las instituciones de Educación Superior que convocan, Universidad de Guadalajara y Universidad de Las Palmas; en el caso del Diplomado serán alumnos únicamente de la Universidad de Guadalajara. El Diplomado lo otorgará la Universidad de Guadalajara; el grado de Maestro lo otorgará la Universidad de Guadalajara y el grado de Doctor será otorgado en principio por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, más en caso de que la Universidad de Guadalajara pueda registrar este nivel de acuerdo a la norma y el número de Doctores para participar directamente en el otorgamiento del Grado de Doctor, podrá inscribir el programa en su esquema docente y de investigación, con lo que otorgarán el grado ambas Instituciones, de acuerdo a sus normativas.

DÉCIMO TERCERO.- Ningún alumno podrá inscribirse parcialmente y su inscripción deberá anotarse desde el inicio del programa. El pago de las cuotas correspondientes deberá hacerse en la Universidad de Guadalajara de acuerdo a los aranceles vigentes, quien trasladará las tasas correspondientes para que los alumnos queden inscritos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que el porcentaje institucional para estos casos se hará sin tomar en cuenta la cantidad total depositada y posterior al traslado y descuento de las tasas. Los requisitos para la obtención del grado o de los demás reconocimientos de los estudios tendrán su base en las normas vigentes en las Instituciones responsables del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 1999


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

HACIENDA


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRIGUEZ


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO